



RESOLUCION No. 030
(10 de febrero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIAL DE ÉTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS PARA EL PERIODO 2026”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N°.009 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política faculta a los Concejos Municipales para reglamentar el ejercicio de sus funciones y organizar su funcionamiento interno.

Que la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 establecen la competencia de los Concejos Municipales para crear comisiones y asignarles funciones con el fin de mejorar el estudio, análisis y control de los asuntos de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 83 del Acuerdo N°.09 de 2025 le corresponde a la Mesa Directiva adoptar las medidas para la debida organización interna de la Corporación.

Que los artículos 58 numeral 14 y 164 del Acuerdo N°. 009 de 2025 determina la conformación de comisiones especiales para apoyar la función normativa y de control político del Concejo Municipal de Coveñas.

Que el artículo 164 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas prevé la Comisión de Ética como Comisión Especial, encargada de conocer casos de conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades y conductas indecorosas, y de dirimir en primera instancia los conflictos entre miembros de la Corporación y debe estar integrada por tres (3) concejales, de la misma manera que las Comisiones Permanentes; se pronunciará en reserva y por la unanimidad de sus integrantes.

Que es deber de la Mesa Directiva y a la Presidencia del Concejo garantizar la adecuada participación de todas las bancadas, incluida la oposición, en las funciones misionales del Concejo Municipal.

Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias del Concejo Municipal de Coveñas, se hace necesario definir la integración, coordinación, funciones y periodo de funcionamiento de la Comisión de

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Ética, garantizando los principios de representación, pluralidad política, eficiencia administrativa y transparencia.

Que el **artículo 210 Parágrafo 1 del Acuerdo N°.009 de 2025** determina que el presidente del Concejo: *“podrá conformar las comisiones especiales que considere pertinentes, para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Corporación”*.

Que se hace necesario integrar la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Coveñas, para el periodo correspondiente al año 2026, conforme a las necesidades institucionales y a lo previsto en el Reglamento Interno.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Integración de la Comisión Ética. Intégrese la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Coveñas, para la vigencia 2026, en el siguiente orden:

A. COMISIÓN DE ÉTICA, integrada por los siguientes tres (3) concejales, así.

Ítem	Nombre y Apellido	Partido Político (Bancada)
1	ERIS R. HERNANDEZ JULIO	Partido Cambio Radical
2	KEBIN A. ZUBIRIA PEROZA	Partido Centro Democrático
3	MARTA RIOS REVUELTA	Partido Liberal Colombiano

PARÁGRAFO. La integración observará criterios de representación de bancadas y, en lo posible, paridad y alternancia de género y se renovará anualmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Ética ejercerá las funciones previstas en la Ley, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, lo dispuesto en el Código de Ética y las demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMES. La Comisión informará a la Plenaria, cuando el caso lo amerite, sobre sus conclusiones, preservando la reserva de lo actuado y los datos personales sensibles.

ARTÍCULO CUARTO: APOYO SECRETARIAL Y ARCHIVO. La Secretaría General del Concejo Municipal de Coveñas, prestará apoyo administrativo a la Comisión de Ética; de cada sesión se levantará acta y se custodiarán los documentos con las medidas de reserva establecidas en el Acuerdo N°.09 de 2025 y la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de funcionamiento de la Comisión de Ética que se conforma por medio de este acto administrativo, será el estrictamente necesario

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





para el cumplimiento del objeto para el cual fue creada, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación.

PARÁGRAFO. La Comisión conservará competencia para concluir los asuntos radicados durante su periodo, aun cuando se produzca su renovación, garantizando la continuidad del trámite y la decisión en los términos del Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a cada uno de los concejales que integra la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Coveñas, conforme a lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

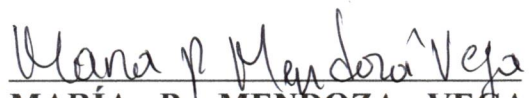
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; dirigida al presidente del Concejo, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

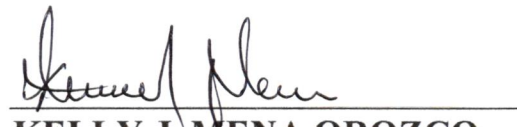
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

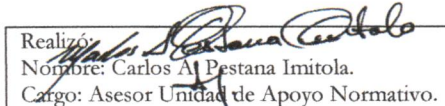
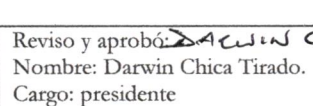
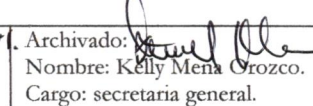
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta


KELLY J. MENA OROZCO
Secretaria general

 Realizó: Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	 Revisó y aprobó: Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	 Archivado: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 10/02/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			